

RESOLUCIÓN No. 2510 AAP (03 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA CUYO OBJETO ES: APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2025

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

CONSIDERANDO

- a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).
- b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.
- c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública...*" Por tanto, los contratos que celebre la AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), se rigen por normas del derecho privado.
- d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9º establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.
- e. Que el artículo 7º del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

- f. Que el mismo artículo 7 afirma que: “En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma”.
- g. Que, para garantizar la eficiente prestación de los servicios, con altos niveles de cobertura, calidad y continuidad, Aguas y Aseo E.S.P., requiere contratar los servicios profesionales en áreas administrativas o afines en Gestión, con completa independencia y autonomía de la parte contratante, que apoye a la entidad con los procesos de calidad (planificación, operación y comercialización), área contable, cargue a plataformas de los entes de control y demás procesos administrativos, que permitan el cumplimiento de las funciones y actividades de la empresa.
- h. Que en la planta de cargos de la empresa no existe personal que pueda dedicarse a las actividades enunciadas en el literal g del presente acto administrativo, las cuales tienen el carácter de transitorias.
- i. Que para garantizar el eficiente desarrollo del área administrativa se hace necesario contratar una persona natural que proporcione los servicios profesionales con formación en áreas administrativas.
- j. Que dentro del plan operativo 2025, aprobado mediante acuerdo de junta directiva número 001 del 03 de enero de 2025, se tiene contemplado el componente 1.1.1 “Apoyo profesional y técnico para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad” y 6. Programa de apoyo a la Gestión Administrativa y comercial. Por lo cual se hace necesario contratar una persona idónea que proporcione a la entidad los servicios de apoyo administrativo, para que lleve los procesos del sistema de gestión de calidad, área contable, cargue de plataformas a los entes de control y demás actividades del área administrativa, con el fin de cumplir el objeto social de la entidad.
- k. Que las obligaciones de la persona a contratar serán las siguientes: **1.** Apoyar en el mantenimiento y control del direccionamiento estratégico, gestión del riesgo y control organizacional. **2.** Actualizar junto con los funcionarios responsables el estudio de factores críticos del contexto interno y externo de los procesos. **3.** Seguimiento y evaluación al plan operativo anual vigencia 2025. **4.** Ajustar los objetivos estratégicos y realizar seguimiento. **5.** Garantizar con los responsables de los procesos que los indicadores estén permanentemente actualizados, con su interpretación y acciones de mejoramiento adecuadas. **6.** Apoyar en la elaboración del programa de auditorías internas y control interno de la empresa, aplicar y coordinar las acciones de mejoramiento resultantes. **7.** apoyar en la programación y coordinación de las reuniones de comité de calidad, comités administrativos y las actividades necesarias para la revisión por la dirección. **8.** Mantener el sistema de gestión de calidad realizando todas las actividades necesarias para superar la auditoría externa. **9.** Realizar seguimiento a las acciones correctivas para dar respuesta a las no conformidades menores dejadas por el ICONTEC en su auditoría externa **10.** Realizar el cargue de Plan Operativo a la plataforma gestión transparente. **11.** Rendir los contratos a la plataforma GESTIÓN TRANSPARENTE, bajo los siguientes contenidos

(escanear, cargar el contrato, pagos, otro si y/o prórrogas de contratos, actas de terminación y actas de liquidación). 12. Apoyar en el reporte de información a la contraloría vigencia 2024. 13. apoyo en el área contable de la Entidad, en los procesos de conciliaciones. 14. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual.

- l. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- m. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.
- n. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.07.01 "Prestación de servicios admon acueducto", 2.1.2.02.02.008.07.02 "Prestación de servicios admon alcantarillado" y 2.1.2.02.02.008.07.03 "Prestación de servicios admon aseo".
- o. Que el presupuesto oficial de contratación se tiene previsto en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 41.590.950)** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.
- p. Que el plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y veintitrés (23) días, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
- q. Que se informa a los invitados a participar que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol realiza las siguientes retenciones:

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	4%
Estampilla Pro Hospital	0.5%
Procultura	2%
Industria y Comercio	0.8%

- r. Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales de avance previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar informe parcial de las actividades realizadas durante el mes, certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro.
- s. Que en el artículo 11 del Manual de contratación señala los procesos de selección de proveedores, estableciendo dentro de las mismas la posibilidad de realizar solicitud privada de una (1) oferta, cuando se trate de contratar servicios profesionales.
- t. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será la Profesional en Seguridad y salud en el trabajo y Recurso Humano de la empresa.
- u. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, las cuales se solicitarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., las siguientes garantías, la cuales deberán ser otorgadas por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro radicada en este Municipio o en la Ciudad de Medellín o el Oriente Antioqueño. No se aceptarán pólizas de oficinas ubicadas en otras ciudades diferentes a las aquí señaladas, dicha garantía respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA frente a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) meses más. **2) PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- v. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor mensualmente, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R17 Evaluación y reevaluación de proveedores.
- w. Que mediante Resolución No. 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó El Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos

en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

- x. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.
- y. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7º, 8º 9º y 10º del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.
- z. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

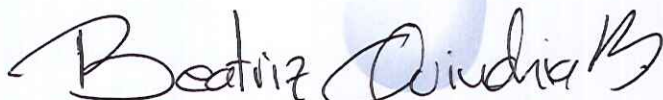
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 11 del capítulo III y artículo 19 del Acuerdo N° 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo N° 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los tres (03) días del mes de enero de 2025



BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Proyectó
BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Revisó:
Beatriz Helena Quinchia Botero,
Gerente General
AAP E.S.P